

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº1.064

DALCAHUE, 04 de abril de 2024

VISTOS: El contrato de fecha 01 de abril del 2024; el Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 01 de febrero del 2024, que aprueba uso de espacio de ex escuela rural Teguel para centro de avistamiento de aves y educación ambiental Chelle; La Resolución Exenta N°1.458, que declara el cierre definitivo del establecimiento educacional escuela rural Teguel; La inscripción del conservador de bienes raíces de Castro, fojas 1629, fecha 18.12.2006; La Sesión Extraordinaria N° 37 del 11 de diciembre de 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra alcalde titular en relación con la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Sra. María Betty Raicahuin Runín, RUT: por la suma de \$242.000.- (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos con el objeto de realizar mantención y aseo del centro de avistamiento de aves y educación ambiental Chelle, a contar del 01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen deben imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/MASV/gapa



CONTRATO A HONORARIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 01 de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue,
representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR con domicilio en calle
Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. MARÍA BETTY RAICAHUIN RUNÍN
C.I. N con domicilio en el
enseñanza básica completa, se ha convenido el siguiente contrato de persona
natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

<u>Primero</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. María Betty Raicahuin Runín, para realizar la mantención y aseo del centro de avistamiento de aves y educación ambiental Chelle, en el horario acordado con la encargada de la oficina de turismo o su subrogante legal.

<u>Segundo</u>: El presente contrato se inicia con fecha 01 de abril de 2024 y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.

<u>Tercero</u>: La prestación de los servicios se realizará en el centro de avistamiento de aves y educación ambiental Chelle ubicada en el sector de Teguel rural de la comuna de Dalcahue, de manera presencial.

<u>Cuarto</u>: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. María Betty Raicahuin Runín la suma de \$242.000.- (doscientos cuarenta y dos mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de costos 05.05.01"Programas Turísticos".

<u>Quinto</u>: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados el servicio convenido y previa presentación de informe de recepción firmado por la jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o su subrogante legal y boleta de honorarios.

<u>Sexto</u>: María Betty Raicahuin Runín por su condición, está facultado para prestar sus servicios en la forma que lo estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

<u>Séptimo</u>: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.



<u>Octavo</u>: María Betty Raicahuin Runín se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

<u>Noveno:</u> Se expresa que María Betty Raicahuin Runín, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

<u>Décimo</u>: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que María Betty Raicahuin Runín para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

<u>Décimo Primero:</u> Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

<u>Décimo Segundo</u>: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022.

<u>Décimo Tercero</u>: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de María Betty Raicahuin Runín y tres en poder de la Municipalidad.

MARÍA BETTY RAICAHUIN RUNÍN

Alcalde de la Comuna de Dalcahue

EX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR